

RESOLUCIÓN No. 501-2026 (COMIECO-CXIII)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema Económico;

Que de acuerdo con los artículos 7 y 26 del Protocolo de Guatemala, los Estados Parte han convenido en establecer un proceso de armonización regional de la normativa técnica;

Que mediante la Resolución No. 280-2012 (COMIECO-LXII), del 14 de mayo de 2012, se aprobó para las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10 Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasados);

Que la República de Panamá ha manifestado su interés en adoptar el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10 Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasados), por lo que se somete a consideración del Consejo la aprobación del presente acto administrativo;

Que los Estados Parte han acordado modificar el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10 Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasados), para incluir una nota en el numeral 9.2.1, mediante la cual se permita que, para los productos comercializados en la República de Panamá, cuando la etiqueta original se encuentre en idioma inglés se podrá poner a disposición del consumidor la traducción al idioma español utilizando medios informáticos o tecnológicos,

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 5, 7, 26, 36, 37, 38, 39, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala, y 15, 26, 28, 40 y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

RESUELVE:

1. Modificar el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10 Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasados), aprobado mediante la Resolución No. 280-2012 (COMIECO-LXII), del 14 de mayo de 2012, incorporando en el numeral 9.2.1, la Nota siguiente:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "aac" and "gsc"]

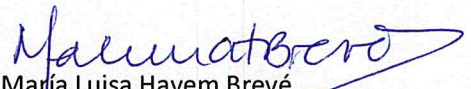
“NOTA 1. Para los productos comercializados en la República de Panamá, cuando la etiqueta original, incluyendo la información indicada en los apartados 5.7 y 5.8 de este Reglamento, se encuentre en idioma inglés, se podrá, de manera alternativa a la etiqueta complementaria impresa, poner a disposición del consumidor la traducción al idioma español utilizando medios informáticos o tecnológicos.”

2. Aprobar la adopción, por la República de Panamá, del Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10 Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasados), aprobado mediante la Resolución No. 280-2012 (COMIECO-LXII), del 14 de mayo de 2012 y sus reformas aprobadas en el numeral anterior y en la Resolución No. 499-2026 (COMIECO-CXIII), del 26 de junio de 2026.
3. La presente Resolución entrará en vigor el 26 de febrero de 2027 y será publicada por los Estados Parte.

Ciudad de Guatemala, Guatemala, 26 de junio de 2026



Arianna Arce Camacho
Viceministra, en representación de la
Ministra de Comercio Exterior
de Costa Rica



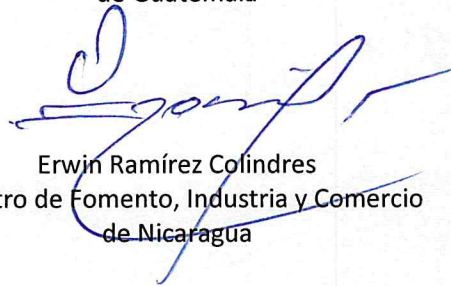
María Luisa Hayem Brevé
Ministra de Economía
de El Salvador



Adriana Gabriela García Pacheco
Ministra de Economía
de Guatemala



Melvin Redondo
Comisionado Presidencial
Oficina Presidencial de Comercio Exterior
de Honduras



Erwin Ramírez Colindres
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua



Linda Castillo
Viceministra, en representación del
Ministro de Comercio e Industrias
de Panamá